INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MIC_010 de 2024

Objeto	Adquisición de elementos para la dotación de botiquines institucionales y elementos de Brigadistas para el FONCEP.		
Lugar	Oficina FONCEP		
Fecha	**08 de octubre de 2024**		
Hora inicio	**11: 11 am**	**Hora fin**	**03:00 pm**
Verificación de Asistentes	Jennifer Bendek Rico – Asesora Área de Talento Humano		
Orden del día	**1.** Instalación de la reunión **2.** Presentación del Informe de evaluación **3.** Declaración de inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés **4.** Conclusión Evaluación económica **5.** Conclusión Evaluación técnica		

1. Instalación de la reunión

En Bogotá, D. C. siendo las 11 11 a.m. del día 08 de octubre del 2023, se reunió el Responsable del Área de Talento Humano, Jennifer Bendek Rico, integrante del comité evaluador designado para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes y el factor económico de las ofertas recibidas con el propósito de elaborar el informe preliminar de las ofertas recibidas al cierre del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía MIC_010 DE 2024

2. Presentación Informe de evaluación.

De conformidad con el cronograma establecido, el día **07 de octubre del 2024**, a las **09:00 a.m**., tuvo lugar el cierre del proceso de la invitación pública de Mínima cuantía MIC_010 DE 2024, recibiéndose a través de la plataforma SECOP II, un total de cuatro (4) ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

ORDEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II	NOMBRE DEL OFERENTE
1	01/10/2024 1:45 PM	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
2	01/10/2024 9:52 PM	INVTEDARIK
3	04/10/2024 12:14 PM	INVERHOGAR S.A.S
4	05/10/2024 10:51 PM	SUMINISTROS ANDINA S.A.S

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la <<SUBSECCIÓN 5>>, <<SECCIÓN 1>>, <<CAPITULO 2>> del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el cual señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en concordancia con lo previsto en el apartado <Documento: Propuesta Económica> del CAPÍTULO III DOCUMENTOS HABILITANTES del Anexo a la Invitación Pública

Electrónica del Proceso de Mínima Cuantía No MIC_010 DE 2024, se debe proceder a determinar la oferta de menor valor para lo cual previamente debe indicarse lo siguiente:

El día 01 de octubre de 2024, de manera extemporánea el FONCEP recibió una observación al estudio de mercado del proceso, la cual fue acogida por el comité técnico estructurador, conllevando así la publicación de la Adenda No 2 el día 3 de octubre de 2024, mediante la cual se modificó: Los ítems 3, 9 y 10 el análisis de mercado, resultando necesario modificar la ficha técnica, la oferta económica, el numeral 4 y parcialmente la Nota 7 del documento 3 propuesta económica de la Invitación Pública MIC_010 DE 2024, lo anterior, con el fin de garantizar el principio de publicidad, la pluralidad de oferentes y concurrencia al presente proceso de selección.

Así las cosas, los proponentes, para la estructuración de sus ofertas debían tener en cuenta las modificaciones efectuadas por la entidad, las cuales fueron realizadas dentro del término oportuno con que cuenta la entidad para la generación de adendas, es decir hasta 3 de noviembre de 2024 a las 07:00 pm.

Conforme con lo expuesto, se indica que las ofertas presentadas por CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S y INVTEDARIK fueron presentadas antes de la generación de la adenda del proceso mencionada y revisadas las mismas, se evidencia que estas no tuvieron en cuenta en los ajustes requeridos, por lo tanto, la oferta económica y condiciones técnicas no cumplen y resultan rechazadas por los siguientes motivos:

ORDEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	RECHAZO DE OFERTAS
1	01/10/2024 1:45 PM	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$5.171.712	El proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo del numeral 3 de la invitación pública para la presentación de propuestas selección de mínima cuantía FONCEP MIC_010 de 2024 ***2***.*Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico (en caso de que exista) o los mismos no sean subsanados o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por FONCEP.* ***6.*** *Cuando el proponente modifique o altere el contenido de los formatos establecidos por la entidad.*
2	01/10/2024 9:52 PM	INVTEDARIK	$5.419.484	El proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo del numeral 3 de la invitación pública para la presentación de propuestas selección de mínima cuantía FONCEP MIC_010 de 2024 2.*Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico (en caso de que exista) o los mismos no sean subsanados o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por FONCEP* 4.*Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial total definido por parte de la Entidad o el precio*

				tope establecidos para cada uno de los ítems a contratar. *6. Cuando el proponente modifique o altere el contenido de los formatos establecidos por la entidad.*

Así las cosas, previo a iniciar a evaluar el estado de las ofertas se determina así:

ORDEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II	NOMBRE DEL OFERENTE	Estado
1	01/10/2024 1:45 PM	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	RECHAZADA
2	01/10/2024 9:52 PM	INVTEDARIK	RECHAZADA
3	04/10/2024 12:14 PM	INVERHOGAR S.A.S	EN EVALUACIÓN
4	05/10/2024 10:51 PM	SUMINISTROS ANDINA S.A.S	EN EVALUACIÓN

Ahora bien, atendiendo al rechazo de las dos ofertas económicas en mención, se evidencia que resultan procedentes a evaluar las siguientes:

ORDEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II	NOMBRE DEL OFERENTE	Valor oferta económica
3	04/10/2024 12:14 PM	INVERHOGAR S.A.S	$4.994.995
4	05/10/2024 10:51 PM	SUMINISTROS ANDINA S.A.S	$4.251.236

Conforme con lo expuesto, se proceden a revisar las operaciones aritméticas de las propuestas económicas para determinar la de menor valor así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA							INVERHOGAR		SUMINISTROS ANDINA	
ITEM+A2:F30	ITEMS	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA SI APLICA)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA SI APLICA)
1	Elementos de Botiquín Tipo B	GASA PRECORTADA NO ESTERIL NO TEJIDA	(3 X 3" 4PL) (7.5CMX7.5CM-4PLY)	Paquete X 200	8	N/A	$ 10.950	$ 87.600	$ 8.200	$ 65.600
2		GASA PRECORTADA ESTERIL TEJIDA	Gasa estéril no tejida suave al tacto que no se adhiere a la piel con alta capacidad de absorción de (7.5CM x 7.5CM) 3" X 3"	Bolsa x 24 Sobre x 5 Und	8	N/A	$ 13.400	$ 107.200	$ 10.100	$ 80.800

3		COMPRESA DE GASA LAPARATOMIA NO ESTERIL	Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas, (esponja de gasa) 45cm x 45cm de 4 pliegues, con lazos – prelavada.	Unid.	20	N/A	$ 1.930	$ 38.600	$ 3.500	$ 70.000
4		ESPARADRAPO PLASTICO	Esparadrapo de plastico transparente blanco en rollo de 4 x 5 de longitud, con registro INVIMA vigente	Rollo	10	N/A	$ 13.750	$ 137.500	$ 10.300	$ 103.000
5		BAJALENGUA DE MADERA	instrumento médico desechable de madera para deprimir la lengua. – Permite el examen de la boca y la garganta. – Se usa en medicina para otros propósitos diagnósticos y terapéuticos como inductor de vómito.	Paquete X 20 Unid.	12	19 %	$ 1.785	$ 21.420	$ 1.428	$ 17.136
6		VENDA ELASTICA	color blanco – inolora – tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas. – sin rotura de fibras – suave al tacto – composición: poliéster blanco crudo 15/48/1 sin compactar. caucho en filamentos 4x4 látex natural. poliéster/caucho de 2 x 5 Yardas.	Rollo	12	N/A	$ 1.417	$ 17.004	$ 1.100	$ 13.200
7		VENDA ELASTICA	color blanco – inolora – tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas. – sin rotura de fibras – suave al tacto – composición: poliéster blanco crudo 15/48/1 sin compactar. caucho en filamentos 4x4 látex natural. poliéster/caucho de 3 x 5 Yardas.	Rollo	12	N/A	$ 1.850	$ 22.200	$ 1.400	$ 16.800

8		VENDA ELASTICA	color blanco – inolora – tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas. – sin rotura de fibras – suave al tacto – composición: poliéster blanco crudo 15/48/1 sin compactar. caucho en filamentos 4x4 látex natural. poliéster/caucho de 5 x 5 Yardas.	Rollo	12	N/A	$ 2.900	$ 34.800	$ 2.200	$ 26.400
9		VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA	Venda de algodón laminado corresponde a una venda rígida, no estéril, de gran volumen concebida como vendaje secundario para proporcionar protección de tipo almohadillado a los vendajes primarios colocados en las heridas, ayudando a mantenerlos vendajes primarios en su sitio por medio de presión y/o sostén de los mismos de 3 x 5.	Unid.	20	N/A	$ 1.622	$ 32.440	$ 6.400	$ 128.000
10		VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA	Venda de algodón laminado corresponde a una venda rígida, no estéril, de gran volumen concebida como vendaje secundario para proporcionar protección de tipo almohadillado a los vendajes primarios colocados en las heridas, ayudando a mantenerlos vendajes primarios en su sitio por medio de presión y/o sostén de los mismos de 5 x 5.	Unid.	20	N/A	$ 2.567	$ 51.340	$ 10.300	$ 206.000
11		JABON CLOREHEXIDINA 4%	Clorhexidina jabón quirúrgico al 4% en frasco de 120 ml con fecha de vencimiento no	Frasco	20	0%	$ 7.000	$ 140.000	$ 5.300	$ 106.000

			inferior a dos (2) años a partir de fecha de entrega.							
12		CLORURO DE SODIO	(SOLUCION SALINA AL 0.9%) BOLSA VIAFLEX X 100 ML	Bolsa	8	0%	$ 3.325	$ 26.600	$ 2.500	$ 20.000
13		GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN	Fabricados con látex de alta calidad, estos guantes ofrecen una combinación única de sensibilidad táctil y resistencia, lo que los hace ideales para situaciones que requieren precisión y protección. El diseño ergonómico y el ajuste cómodo lo convierten en una opción ideal para los profesionales sanitarios que desean un alto rendimiento en entornos clínicos. TALLA M	Caja x 100 unid.	8	19 %	$ 17.850	$ 142.800	$ 14.000	$ 112.000
14		TERMOMETRO DIGITAL	Tipo de Respuesta Lectura rápida (10 s) Tiempo de Vida de la Batería Aproximadamente 200 h Tamaño del LCD 21,6 x 7,9 mm Resolución 0,1° Registro Sanitario 2021DM-0024708 Referencia GMD-FD-33 Rango [32.0 - 42.9] °C / [90.0 - 109.9] °F Exactitud ± 0.1 °C / 0.2 °F en el rango normal Por debajo de 35.5 °C (95.9 °F) y por encima de 42 °C (107.6 °F): ± 0.2 °C / 0.4 °F Dimensión 13,9 cm x 2,7 cm x 1,2 cm Baterías 1.5 V (LR41, SR41, UCC 392) Tipo de	N/A	8	19 %	$ 10.234	$ 81.872	$ 8.700	$ 69.600

			Termómetro Digital							
15		ALCOHOL ANTISEPTICO	Solución desinfectante con alcohol al 70% muy útil para la destrucción de microorganismos, virus y bacterias que habitan sobre superficies, objetos, muebles, entre otros. De 120 ml	Frasco	8	0%	$ 2.261	$ 18.088	$ 1.800	$ 14.400
16		TIJERA	Tijera universal o para uso en trauma, marca: hospital con hojas fabricadas en acero y ojeras revestidas en material termoplástico. Para mayor confort durante el uso. Esterilizable, indispensable en todo kit de primeros auxilios.	N/A	8	19 %	$ 7.735	$ 61.880	$ 5.900	$ 47.200
17		LINTERNA DE DIAGNOSTICO TIPO ESFERO	Bombillo de 2.2 voltios Encendido mediante contacto Carcasa metálica 2 Baterías AAA (incluidas) Empaque en blister Modelo tipo esfero	N/A	8	19 %	$ 9.520	$ 76.160	$ 7.800	$ 62.400
18		PILA ALKALINA AAA	•Tipo : Pilas Alcalinas •Características : Pilas alcalinas de alta durabilidad, con fórmula avanzada que aumenta el poder. •Uso : Para	Unid.	92	19 %	$ 1.428	$ 131.376	$ 1.100	$ 101.200

			equipos eléctricos y portátiles							
19		CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION CERVICAL, ADULTO	Uso: diseñado para inmovilizacion del cuello en pacientes traumatizados. Características: - Tamaño adulto - Ajustable - Collar de 1 pieza - Uso prehospitalario y servicios de emergencias, ambulancias y rescate. - Puede ser ajustado al tamano deseado para el paciente. Especificaciones: - Fabricado en polipropileno - 4 ajustes, adulto estándar - 16 ajustes desde sin cuello a alto - Medidas: 56x18x0.5 cms, Aprox	N/A	5	N/A	$ 49.000	$ 245.000	$ 36.800	$ 184.000
20		CUELLO ORTOPEDICO PARA INMOVILIZACION CERVICAL, PEDIATRIC	collar de 1 pieza disenado para inmovilizacion del cuello en pacientes traumatizados. - uso prehospitalario y servicios de emergencias, ambulancias y rescate. - puede ser ajustado al tamano deseado para el paciente. - disenado a 12 tamaño	N/A	5	N/A	$ 46.000	$ 230.000	$ 35.100	$ 175.500

21		KIT DE RESCATE ADULTO PARA INMOVILIZAR EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Kit para inmovilización de extremidades. Inmovilizadores para uso izquierdo o derecho. Fabricados en espuma de PVC. Cada inmovilizador tiene correas con velcro. Compuesto por: inmovilizador adulto para pierna, inmovilizador adulto para media pierna, inmovilizador adulto para brazo-muñeca, inmovilizador adulto muñeca, estuche de transporte y bolsa para transporte	N/A	5	N/A	$ 23.200	$ 116.000	$ 17.500	$ 87.500
22		KIT DE RESCATE PEDIATRICO PARA INMOVILIZAR EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Kit para inmovilización de extremidades. Inmovilizadores para uso izquierdo o derecho. Fabricados en espuma de PVC. Cada inmovilizador tiene correas con velcro. Compuesto por: inmovilizador niño para pierna, inmovilizador niño para brazo, estuche de transporte y bolsa para transporte.	N/A	5	N/A	$ 20.650	$ 103.250	$ 16.300	$ 81.500
23		VASO PLASTICO	Desechable de 7 Onzas	Paquete x 50 Unid.	8	19 %	$ 1.547	$ 12.376	$ 2.900	$ 23.200
24		BOLSA RCP TIPO LLAVERO	Dimensiones del estuche: 45 mm x 50 mm Material de la máscara: Polipropileno (PP). Dimensiones de la máscara: 280 mm x 80 mm. Material de la válvula: Polietileno (PE). Registro Sanitario: 2019DM-0020204.	N/A	10	19 %	$ 6.914	$ 69.139	$ 6.100	$ 61.000

25		INTERCOMUNICADOR	Alcance 25 km Frecuencia radial 0 - 12.5 Cantidad de canales 22	N/A	8	19 %	$ 211.820	$ 1.694.560	$ 160.100	$ 1.280.800
26		BRAZALETE BRIGADISTA	Brazalete brigadista. Fabricado en lona, sujeción de velcro y estampado a una tinta.	N/A	30	19 %	$ 5.593	$ 167.790	$ 4.300	$ 129.000
27	**Elementos de brigada**	BOTIQUIN TIPO CANGURO	Contenido: 1 Paquete de bajalenguas X 10 unid. 1 Cinta Micropore de ½ » X 5 Y 5 Curas 1 Esparadrapo de tela ½" X 5 Y 2 Gasa estéril (7.5 X 7.5 cm) sobre X 5 unid 1 Linterna 1 Par de guantes desechables 1 Tapabocas desechables 1 Tijeras punta roma 1 Venda elástica de 5" X 5 Y 1 Venda elástica 3" X 5 Y 1 Venda triangular 1 Yodopovidona espuma x 60ml	N/A	30	19 %	$ 37.600	$ 1.128.000	$ 32.300	$ 969.000
	TOTAL							$ 4.994.995		$ 4.251.236

Así las cosas, se determina que las operaciones son correctas y que el menor valor ofrecido es el ofertado por **SUMINISTROS ANDINA S.A.S**, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($4.251.236),** el cual no supera el valor del presupuesto oficial en valor total ni en valores unitarios los cuales fueron determinados en el análisis de mercado.

Que de igual manera y de conformidad a lo expuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación se procedió a determinar que los valores totales de las propuestas no se encuentran por debajo del veinte (20%) por ende no hay lugar a efectuar requerimiento de precio artificialmente bajo.

En ese orden de ideas, se indica que SUMINISTROS ANDINA S.A.S cumple con los requisitos económicos, por lo tanto se procederá con la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes requeridos en el proceso de mínima cuantía FONCEP MIC_010 DE 2024, de la propuesta ubicada en el primer orden, que corresponde a la oferta económica de menor valor, de la propuesta presentada por el proponente SUMINISTROS ANDINA S.A.S., identificada con NIT 901.309.059-0, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del CAPÍTULO III DOCUMENTOS HABILITANTES del Anexo a la Invitación Pública Electrónica, tal y como se presenta, a continuación:

De conformidad con el análisis de conformidad lo indica la guía de Colombia Compra Eficiente,

CAPACIDAD TÉCNICA

SUMINISTROS ANDINA S.A.S., identificada con NIT 900.309.059-0

1. EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	
	SI	NO
• **Documento 1: Experiencia acreditada:** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales u otras figuras asociativas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas de la siguiente manera: El proponente deberá presentar **tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos** ejecutados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto, alcance y/o obligaciones esté relacionado con el objeto de la presente contratación cuyo valor de manera individual sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, **4 SMMLV.** **Criterio diferencial MIPYMES - Ley 2069 de 2022 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021:** En el caso de que la propuesta sea presentada por MIPYMES domiciliadas en Colombia, la experiencia habilitante podrá acreditarse a través del proponente deberá presentar **dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos** ejecutados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto, alcance y/o obligaciones esté relacionado con el objeto de la presente contratación cuyo valor de manera individual sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, **4 SMMLV.** **Criterios para la verificación de la Experiencia.** a. Los SMMLV que se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de las condiciones referentes a la cuantía a acreditar, será el que regía en Colombia a la fecha de suscripción del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia. b. La información consignada en la(s) certificación(es) a través de la cual(es) se pretenda acreditar experiencia, debe corresponder con lo registrado en el contrato y sus documentos complementarios o modificatorios (de ser aportados). c. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, u otra figura asociativa, la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal u otra figura asociativa, o por la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de integrantes. d. En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones o más de las dos (2) certificaciones (en caso de MIPYMES) requeridas por la entidad para acreditar la experiencia, FONCEP		**X**

tendrá en cuenta las dos (2) o tres (3) (en caso de MIPYMES) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. e. Si la constitución del proponente persona jurídica es menor a tres (3) años, éste podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. f. En caso de que la certificación aportada corresponda a un contrato que comprenda varios servicios o componentes, entre los que se encuentren los que son objeto de la presente contratación, para la verificación de la cuantía se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente a los ítem o componentes relacionados con la presente contratación. **NOTA 1: ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME** De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de Mipymes obedece a criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo No. 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y atendiendo los siguientes criterios: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		

6. En caso de que la certificación sea suscrita por un contador, cuando de acuerdo con la normatividad el proponente no está obligado a contar con revisor fiscal, se deberá aportar además copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedente profesional del contador. Lo anterior con el fin de que la Entidad pueda corroborar la calidad de contador público de la persona que expide la certificación. **<u>Reglas aplicables a las certificaciones.</u>** a. Las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos. b. En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, y la misma no se pueda verificar en bases de datos públicas y oficiales, se podrá aportar el acta de liquidación o su equivalente, la ficha técnica o su equivalente y/o los documentos modificatorios o complementarios del contrato, a fin de completar o aclarar la información señalada en la certificación aportada. c. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración o asociación, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. En todo caso, para efectos de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente. d. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. e. En caso de presentarse certificaciones con adiciones a los contratos principales, estas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están relacionados. f. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Estos documentos deberán aportarse en idioma español o en su idioma original con la respectiva traducción oficial. g. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la convocatoria como subcontrato y no serán tenidos en cuenta para la verificación de experiencia en el presente proceso de selección.		

h. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre o razón social e identificación del contratante. • Nombre o razón social e identificación del contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato. (dd/mm/aaaa). • Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa). • Valor del contrato o valor ejecutado del contrato. • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. • Fecha de elaboración de la certificación (dd/mm/aaaa). • Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio, en los casos que aplique. i. En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el proponente. j. FONCEP, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad. k. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, de acuerdo con su porcentaje de participación en la sociedad escindida. **Nota 1:** De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará, para efectos de la evaluación de la experiencia, el último día de cada mes o año como fecha de inicio y el primer día de cada mes o año como fecha de terminación. **Nota 2:** La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en moneda extranjera, el proponente deberá convertir dicho valor a pesos colombianos, teniendo en cuenta para ello la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se suscribió el contrato. En todo caso el proponente y FONCEP tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. **Nota 3:** No se aceptan experiencias acumulativas que individualmente consideradas no cumplan con los requisitos aquí exigidos. **Nota 4**: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:		

a) Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones, entendidas estas como aquellas que emita el mismo proponente certificando su experiencia. c) No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. d) No serán válidos los contratos verbales. **Nota 5:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará el RECHAZO de la propuesta. **Nota 6**: Cuando se trate de un oferente extranjero sin sucursal en Colombia, de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que deberá llenar los requisitos establecidos en el presente acápite. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, el proponente deberá adjuntar, igualmente, la traducción oficial de la misma, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso. **Nota 7:** No se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente.		

CONCLUSIÓN:

El proponente presenta tres (3) certificaciones de contrato para acreditar la experiencia requerida, la cual registra la siguiente información relevante y armónica con lo solicitado por la Entidad para el presente requisito habilitante técnico:

Contrato No 1.
Contratante: FUNDACIÓN GENERACIÓN CON FUTURO NIT. 901.309.059-0
Objeto: Suministro de implementos de implementos para botiquines e insumos médicos, materiales, mantenimiento y suministro de repuestos a equipo médico.
Año: 2023
Valor 25.070.755

La certificación presentada contiene la información requerida. Además, el objeto contractual tiene relación directa con el presente proceso de selección y su cuantía total es superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, expresado en SMMLV:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	4
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN APORTADA EN SMMLV	21.61

Numero de contrato N°2
Contratante: COMERCIALIZADORA NISSI R&N S.A.S
Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SUMINISTRO DE BOTIQUINES Y BRIGADAS DE EMERGENCIA.
Año: 2022
Valor: 22.362.004

La certificación presentada contiene la información requerida. Además, el objeto contractual tiene relación directa con el presente proceso de selección y su cuantía total es superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, expresado en SMMLV:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	4
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN APORTADA EN SMMLV	22.36

Numero de contrato 3. N°092 de 2023
Contratante: Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC,
Objeto: ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMEROSS AUXILIOS, EQUIPOS MÉDICOS DE CAMPO Y ACCESORIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA UAE AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES ITRC.
Año: 2023
Valor: $2.756.040

La certificación presentada contiene la información requerida. Además, el objeto contractual tiene relación directa con el presente proceso de selección y su cuantía total es superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, expresado en SMMLV:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	4
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN APORTADA EN SMMLV	2.37

En consecuencia, la propuesta NO **CUMPLE** con lo solicitado en el requisito técnico habilitante <Documento 1: Experiencia acreditada> del numeral 3) CAPACIDAD TÉCNICA del CAPITULO III DOCUMENTOS HABILITANTES del anexo a la invitación pública electrónica, teniendo en cuenta que la certificación enviada de la **Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, NO CUMPLE con lo establecido en el requisito, dado que el** proponente deberá presentar **tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos** ejecutados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto, alcance y/o obligaciones esté relacionado con el objeto de la presente contratación *cuyo valor de manera individual sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, **4 SMMLV.***

Por lo tanto, se requiere al proponente para que dentro del término de traslado del presente informe, subsane dicha certificación.

2. ACREDITACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte de la personal natural, representante legal de la persona jurídica o de la estructura plural o el apoderado debidamente facultado del **ANEXO N° 1 - ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del **ANEXO N° 1 - ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** por parte del oferente.	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 -ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS suscrito por la representante legal de la empresa, **BLANCA NIDIA JIMENEZ QUINTERO**, Identificada con C.C. No. 41.925.605 de Armenia (Q.), el cual, una vez verificado, registra cada uno de los requerimientos técnicos solicitados por FONCEP en dicho anexo. Adicionalmente, el proponente con la suscripción del Anexo No. 1 -ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS he declara que CONOCE, CUMPLE, ACEPTA Y SE COMPROMETE A MANTENER Y CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN DICHO DOCUMENTO. En consecuencia, la propuesta **CUMPLE** con lo solicitado en el <Documento 2: Acreditación de condiciones técnicas> del numeral 3) CAPACIDAD TÉCNICA del CAPITULO III DOCUMENTOS HABILITANTES del anexo a la invitación pública electrónica.		

3. Conclusión evaluación económica:

PROPONENTE	Evaluación económica	Valor total ofertado
SUMINISTROS ANDINA S.A.S	CUMPLE	$ 4.251.236

4. Conclusión de la Evaluación Técnica.

En consecuencia y de acuerdo con lo anteriormente expuesto se presenta el resumen producto de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la invitación pública y el Anexo No. 1 -ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, así como en los demás documentos que integran el proceso, como se evidencia, a continuación:

PROPONENTE	Experiencia acreditada	Acreditación de condiciones técnicas y de experiencia	RESULTADO
SUMINISTROS ANDINA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

5. Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades o Potenciales Conflictos de Interés.

El suscrito, **Jennifer Bendek Rico**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.951.267 obrando en calidad de responsable del Área de Talento Humano del FONCEP e integrante del Comité Evaluador del proceso de selección de mínima cuantía No. MIC_010 DE 2024, designado para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros de la ofertas recibidas, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005[1], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el articulo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011[2], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

SI_____ **NO** **__X__**me declaró impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO** **__X___** me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad de este.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI**____ **NO** **__X___** Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

La suscrita, **Sharon Tatiana Amaya García**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.453.815 obrando en calidad de Contratista del Área de Talento Humano del FONCEP e integrante del Comité Evaluador del proceso de selección de mínima cuantía No. MIC_010 DE 2024, designado para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros de la ofertas recibidas, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005[3], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el articulo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011[4], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

[1] Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

[2] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

[3] Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

[4] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

SI_____ **NO** __**X**__me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO** __**X**___ me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad de este.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI**____ **NO** __**X**__ Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

El suscrito, **Luis Fernando Montaño Yepes,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80737989 obrando en calidad de Contratista del Área de Talento Humano del FONCEP e integrante del Comité Evaluador del proceso de selección de mínima cuantía No. MIC_010 DE 2024, designado para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros de la ofertas recibidas, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005[5], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el articulo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011[6], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

SI_____ **NO** __**X**__me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO** __**X**___ me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad de este.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI**____ **NO** __**X**__ Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.



JENNIFER BENDEK RICO
Responsable Área de Talento Humano
Comité Evaluador Técnico y Financiero

[5] Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

[6] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



SHARON TATIANA AMAYA GARCIA
Contratista Área de Talento Humano
Comité Evaluador Técnico y Financiero



LUIS FERNANDO MONTAÑO YEPES
Contratista Área de Talento Humano
Comité Evaluador Técnico y Financiero